

Autoriza Proyecto de atraveso y paralelismo en Ruta K-55, para extensión red de agua potable Loteo Hacienda Esmeralda de Talca, a la Empresa Econssa Chile S.A.

TALCA,

08 MAR 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 160/15.01.2016 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República: N° 65813 del 18.10.2011, N° 87452 del 04.11.2011 y N° 74738 del 11.10.2016.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta N° 107/17 del Sr. Patricio Herrera Guerrero, Gerente General de la Empresa Econssa Chile S.A., de fecha 16.02.2017, mediante la cual solicita autorización para ejecutar las obras del Proyecto "**Atraveso y paralelismo en Ruta K-55, para extensión red de agua potable Loteo Hacienda Esmeralda de Talca**", de la Comuna de Talca.
- Ord. N° 896 de fecha 25.01.2017, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, Dirección de Vialidad, mediante el cual otorga la aprobación técnica del proyecto mencionado anteriormente y además fija condiciones que se deben cumplir.
- Que el proyecto pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol K-55, "Cruce Ruta 115-CH (San Miguel) - Cruce K-15 (Punta de Diamante)", de la Comuna de San Clemente, que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad, la cual tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de la ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Empresa Econssa Chile S.A., o su (s) **Sucesora (s) Legal (s)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

474

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____/

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 08 MAR 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a Econssa Chile S.A., a ejecutar las obras del proyecto **Proy. de atraveso y paralelismo en Ruta K-55, para extensión red de agua potable Loteo Hacienda Esmeralda Talca** ", comuna de Talca.

El detalle de las obras de Conexión Soterrada es el siguiente:

Paralelismo

Ruta/ Rol	Dm		Lado	Longitud (m)	Tubería: Diámetro y clase
	Inicio	Término			
K-55	400	1365	Derecho	982,7	HDPE; d=250 mm. PE100 PN10
K-55	1365	1435	Izquierdo	70	HDPE; d=250 mm. PE100 PN10

Atravesos

Ruta/Rol	Dm	Lado	Longitud (m)	Sector	Tubería: Diámetro y clase
K-55	1435	Derecho a izquierdo	18,55	Desde intersección Calle 21 Norte/ Ruta K-55	HDPE; d=250 mm. PE100 PN10
K-55	1435	Derecho a izquierdo	18,55		Acero d=500 mm.

Las instalaciones se autorizan, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 1,0 m y a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la Cooperativa APR San Alejo Ltda., del mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Atraveso y paralelismo en Ruta K-55, para extensión red de agua potable Loteo Hacienda Esmeralda Talca"

Valor : 100 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Atravesio y paralelismo en Ruta K-55, para extensión red de agua potable Loteo Hacienda Esmeralda Talca".

*Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto.

Valor : 200 U.F.

Plazo : 18 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Milton Viera Flores**, para lo cual el personal de la Empresa **Econssa Chile S.A.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico milton.viera@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 5° de los Considerando del presente documento, por lo que deberá presentar declaración jurada notarial.
- 3.4** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones soterradas, ubicadas fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada relleno
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.6** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que el Serviu Región del Maule, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.7** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.8** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el representante de **Econssa Chile S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad, de acuerdo a un procedimiento interno de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de 12 fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15*10 cm (base por alto). Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
- c) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a) y b).
- 5.2** Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.
- 5.3** Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de **"Atraveso y paralelismo en Ruta K-55, para extensión red de agua potable Loteo Hacienda Esmeralda Talca"**, comuna de Talca, en el Camino Rol K-55, se ha visto mermada en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por la **Econssa Chile S.A.** o la Cooperativa APR del sector, o su **(s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

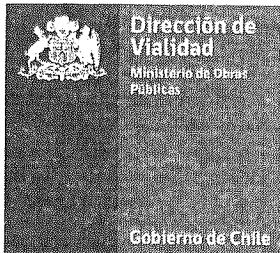

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



- Sres. Econssa Chile S.A. .
- Sres. Constructora Independencia, Dirección: 1 Norte N° 1077, Oficina 602, Edificio Bicentenario - Fono: 71/2228981, Talca.
- Sr. Milton Viera Flores, I. Fiscal Vialidad provincia de Talca
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 32/2017

Proceso N° 10706700 /



ORD.: N° 881 /
ANT.: Su ORD. N° 2383 de fecha 28.12.16
MAT.: Proyecto de atraveso y paralelismo en
Ruta K-55, para extensión red de agua
potable Loteo Hacienda Esmeralda,
Talca
INCL.: Carpetas del proyecto (2 copias)

Santiago, 25 ENE 2017

DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A: SRA. DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

Mediante el presente oficio, esta División envía a esa Dirección Regional de Vialidad, Proyecto de atraveso y paralelismo en Ruta K-55, para extensión red de agua potable Loteo Hacienda Esmeralda, Talca.

Al respecto, esta División ha comunicado a ECONSSA Chile S.A. que solicite por escrito a esa Dirección Regional de Vialidad, la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta señalada, para dar lugar a la ejecución de las obras. Lo anterior, a fin de que esa Dirección Regional dicte la resolución designando la Inspección Fiscal, fije el plazo de los trabajos y determine las boletas de garantías que correspondan.

Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, conllevará que los proyectos sean reingresados a esta División con el objeto de que sean revisados nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal, deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

Saluda atentamente a Usted,

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
30 ENE 2017	<input type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
30.01.2017	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

~~HORACIO MALDONADO~~
~~Jefe División de Infraestructura~~
~~Vial Urbana (S)~~
~~Dirección de Vialidad~~

[Firma]
D.V. J.B.D.

Distribución:

- Destinataria.
- Sr. Patricio Herrera G., ECONSSA Chile S.A., Monjitas 392, Oficina 1003, Santiago
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- Oficina de Partes.
- Proceso relacionado: 10524933

Proceso N° 10605170 /